

Expediente nº:	9236/2024
Procedimiento:	Ordenanzas
Asunto:	APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA, RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA Y ESTANCIA EN DEPÓSITO MUNICIPAL
Unidad Orgánica:	Gestión Tributaria

EDICTO

CONSULTA PREVIA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA, RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA Y ESTANCIA EN DEPÓSITO MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto normativo , se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretende solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar su opinión sobre los aspectos planteados en el <u>plazo</u> de 10 días hábiles a contar desde la <u>publicación del presente anuncio</u>, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I. PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR.

Dar cobertura legal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a aquellos servicios municipales que son prestados en régimen de concesión, en los que el concesionario se retribuye por los precios de utilización del servicio, que percibe directamente de los usuarios y que hasta ahora se exigían bajo la forma de Tasa, entre los que se encuentra el que ahora nos ocupa, de recogida, retirada de vehículos en la vía pública y estancia en depósito municipal en el término de Motril.



II. NECESIDADES Y OPORTUNIDADES DE SU TRAMITACIÓN.

La adjudicación del contrato de concesión del servicio público municipal de recogida, retirada de vehículos en la vía pública y estancia en depósito municipal, y la gestión de este servicio por la empresa adjudicataria, así como la percepción de los rendimientos objeto del servicio (Tarifas por el servicio de recogida, retirada de vehículos en la vía pública y estancia en depósito municipal) hacen necesaria la tramitación de esta Ordenanza, mediante la figura de la Prestación Patrimonial de carácter Público no Tributario.

III. OBJETIVOS DE LA NORMA.

Aprobar el marco normativo de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regulando las tarifas correspondientes y los diversos aspectos sustantivos y procedimentales relativos a la prestación del servicio de recogida, retirada de vehículos en la vía pública y estancia en depósito municipal en el término de Motril.

IV. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS.

La iniciativa reglamentaria que se propone contiene la regulación imprescindible para atender las necesidades que se pretenden cubrir con la norma, no habiéndose considerado otras alternativas regulatorias o medidas, dado que la normativa de aplicación exige la aprobación de una ordenanza municipal.

Lo que se hace público en Motril a la fecha indicada al margen.